



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC. 2015

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 32.726 del 26 de junio de 2013, y.

CONSIDERANDO:

Que surge del Art. 15 Inc. o) del Estatuto vigente que es competencia del Consejo Superior dictar un Reglamento de Concursos para Docentes.

Que dada la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo del sector docente, se hace necesario adecuar la reglamentación a dictar, a las pautas allí establecidas.

Que compatibilizando las normas citadas con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, este reglamento resulta aplicable a los concurso para cubrir los cargos de Profesores Titulares, Asociados y adjuntos, y cargos de Auxiliares Docentes como única forma de ingreso a la Carrera Docente.

Que con el presente se da cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo N° 55° del Estatuto Universitario, en cuanto establece que los docentes serán designados por concurso, de conformidad con la reglamentación que dicte el Consejo Superior, la que deberá asegurar: a) Que los antecedentes, la versación de los candidatos y su capacidad como docentes e investigadores, solo sean juzgados por jurados con autoridad e imparcialidad indiscutibles, jurado que, si es necesario, pueden ser integrados por personalidades académicas argentinas o extranjeras no pertenecientes a la Universidad. b) La exclusión de toda discriminación ideológica o política y de todo favoritismo localista, c) La más amplia publicidad, tanto de los antecedentes de los aspirantes como de los jurados.

Que es necesario derogar expresamente todas las Ordenanzas de Concursos existentes en la Universidad y sus modificatorias, concretamente la O.C.S N° 042/97 Y la O.C.S N° 002/1989.

Que ha tomado intervención la Comisión de Reglamentaciones produciendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 16DIC15)

ORDENA

ARTÍCULO 1º- APROBAR el Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, para el ingreso a la Carrera Docente.

ARTÍCULO 2º- DEROGAR, a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento las Ordenanzas del Consejo Superior N° 042/97 y 002/89 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.N° 012/15

S. A. S. S.
E
C
A

Lic. PAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA